

Número de orden	Apellidos y nombre	DNI	Número de orden	Apellidos y nombre	DNI
120	Lobato García, Francisca	32.848.951	214	Rojas Pérez, María del Carmen	24.126.763
121	López Bujalance, María	30.427.435	215	Román González, Vicenta Julia	28.519.769
122	López Cid, Sara Raquel	32.026.522	216	Romero Abao, Antonio del Rocío	27.286.874
123	López García, Inés Teresa	31.210.254	217	Ruano Fernández, Francisca Josefa	31.399.777
124	López Garrido, José Luis	75.382.188	218	Ruiz Franco, María Luisa	35.880.888
125	López López, Juan Ramón	29.468.142	219	Ruiz Guerrero, María Ascensión	31.398.987
126	López Martín, Alfredo	31.223.015	220	Ruiz Martínez, María Lúar	28.454.695
127	López Ordóñez, José Rafael	31.225.068	221	Ruiz Pérez, María Natividad	31.210.340
128	López Pérez, Alicia de las Nieves	24.897.711	222	Sainz Coirás, María Carmen	31.622.100
129	Lucena de la Torre, María del Carmen	31.219.220	223	Salvado Morales, María Begonia	31.214.459
130	Luqu Vázquez, José Antonio	32.020.311	224	Samalea Aristoy, María Isabel	31.209.928
131	Lloret Meilán, Luis	31.208.976	225	Sampalo Morán, Isabel	31.632.897
132	Machuca Macías, José Miguel	31.599.173	226	Sánchez Sánchez, Juana Luisa	31.386.444
133	Márquez Barroso, Estrella	28.456.007	227	Sánchez-Castilla Sáenz, Rosario	28.510.845
134	Márquez Estévez, Lourdes	31.220.885	228	Sánchez-Dehesa García, Rosa María	24.141.588
135	Márquez Reinoso, María del Pilar	24.877.280	229	Sanjuán Pérez, Antonio	31.240.945
136	Martínez García, María Isabel	28.416.119	230	Santander Martín-Arroyo, Antonio	31.231.709
137	Martínez Ruiz María del Carmen	31.306.324	231	Santiago Muñoz, Elena	1.895.711
138	Martínez Sancho Félix Angel	73.077.058	232	Santos Díaz, Carmen	31.241.096
139	Martínez Villarrasa, Angeles	24.166.892	233	Santos Encina, José Manuel	9.699.138
140	Martos Fernández, Ana María	31.190.456	234	Soto Ordóñez, Manuel	31.595.593
141	Matilla Hernández, María Concepción	30.425.374	235	Suárez Alvarez, Gustavo Manuel	31.198.265
142	Maturana Mendoza, Ana María	45.269.213	236	Tocó, Lozano, José Manuel	31.602.259
143	Maura Fuentes, Antonio	31.211.459	237	Toral Morales, Pedro Angel	71.621.867
144	Medina Palma, Fernando	24.848.702	238	Torres Sánchez, María Reyes	13.095.814
145	Mena Rodríguez, Elías	10.587.248	239	Triviño Martín, Alicia	31.241.666
146	Mendoza Fernández, Elisa Isabel	24.139.150	240	Trinidad Pérez, Francisco	28.674.573
147	Miguel de Miguel, María Carmen	13.074.657	241	Tur Muñoz, Vicente	31.405.740
148	Miró Sáez, María José	31.580.991	242	Tuya Vicente, Consuelo	10.577.118
149	Molina Alonso, Dolores	31.401.576	243	Valiente Corrales, Eduardo	31.204.365
150	Molina Alonso, María del Carmen	31.404.451	244	Varó Altamirano, Juana María	75.738.650
151	Montero Gibert, Pilar	31.191.489	245	Varó Altamirano, Vicenta	75.739.841
152	Montes Gonzalo, María Jesús	7.831.795	246	Varó Baena, María del Valle	30.468.224
153	Montes de Oca Moreno, Juana María	31.206.892	247	Villar Ortiz, Covadonga	28.431.481
154	Montiel Tosso, Isidoro	31.224.616	248	Villares Durán, Cecilia	8.759.882
155	Morales Benítez, Antonio	25.560.774	249	Vivero Pazo, Manuela	31.230.695
156	Morales Pérez, Pilar	8.771.761			
157	Moreno Parra, María Rosa	31.618.085			
158	Moreno Rodríguez, José	31.618.376			
159	Moreno Verdulia, Antonio	31.228.872			
160	Moya del Castillo, María	28.185.815			
161	Mula Béjar, María Jesús de las	31.212.817			
162	Muñoz Rodríguez, Pilar	31.196.585			
163	Muñoz Sánchez-Reyes, Miguel	42.033.442			
164	Negré Gómez, Enrique Manuel	19.984.056			
165	Ollero Lobato, María de la Concepción	28.505.725			
166	Orellana Ramirez, Josefa	25.562.392			
167	Ortega Jiménez, Caridad	31.611.232			
168	Ortiz Acero, María Jesús	31.210.411			
169	Ory Louro, Ana María de	31.231.703			
170	Ory Louro, Gloria de	22.928.947			
171	Ory Louro, María Dolores de	22.928.962			
172	Osuna García, Fernando	50.698.831			
173	Oyarzábal Céspedes, Carmen	30.458.858			
174	Parodi Valencia, Luis	31.195.191			
175	Parró Collado, María del Carmen	6.926.366			
176	Paz Ramirez, María Oliva	31.199.839			
177	Pena Rodríguez, Fernando	50.283.520			
178	Pérez Castillo, Amparo	24.884.696			
179	Pérez González, Antonia	31.239.939			
180	Pérez González, María del Pilar	31.202.876			
181	Pino Aranda, Diego Luis	30.186.703			
182	Pino Ylisastigu, María Rosario del	24.143.838			
183	Pons Pons, María Consuelo	20.774.285			
184	Pradas Romani, Alfonso	31.197.000			
185	Pujadas Cortés, Luis María	50.278.899			
186	Quintana Becerra, Luis Francisco	32.850.874			
187	Quiñones Consolani, María Manuela	31.220.688			
188	Ramírez Cuevas, María Esperanza	31.404.084			
189	Ramírez García, Rosa María	24.118.925			
190	Ramírez González, María Angeles	31.573.215			
191	Ramírez Malo, Felicitas	32.848.471			
192	Ramírez Rois, Manuel	31.238.441			
193	Ramos Santana, Francisco	74.897.073			
194	Raya López, Marcelino	24.096.814			
195	Redondo Paz, Pilar	31.214.688			
196	Reguera Fernández, Rosa	31.198.916			
197	Relinque Domínguez, María Carmen	31.217.270			
198	Remón Rodríguez, Ana María	31.207.972			
199	Rey Pendón Ana María	31.239.920			
200	Reyes Rojas, Miguel	75.737.899			
201	Ricov Gil, María Julia	1.477.077			
202	Rincó Jiménez, María Dolores	31.215.855			
203	Río Fernández, María Luisa del	25.971.628			
204	Rivas Salgado, Lourdes	32.846.883			
205	Rodríguez Alonso, Lourdes	14.422.650			
206	Rodríguez Baño, María Cristina	27.277.877			
207	Rodríguez Brito, María Dolores	31.830.447			
208	Rodríguez Cabañas, Antonio Luis	31.222.550			
209	Rodríguez Caramé, Beatriz	31.401.303			
210	Rodríguez Cibrián, Daniel	7.789.852			
211	Rodríguez de la Cruz, Juan Manuel	31.387.893			
212	Rodríguez Puelles, María de la Paz	31.206.343			
213	Rojas Martín, Inmaculada C.	24.083.945			

*Lista de excluidos*

Por faltar el número de carné de identidad:

1 Merchán Soro, José Fernando ... .. —

Por no indicar el idioma extranjero elegido a efectos del tercer ejercicio:

1 Alcover Sampedro, Consuelo ... .. 22.608.306  
2 Hernández Alvaro, Ana Rosa ... .. 16.786.104

Por optar idioma del tercer ejercicio distinto a los exigidos:

1 Blanco Ruiz, Ascensión ... .. 28.556.238  
2 Martínez Pérez, Esteban ... .. 10.181.878

Por no haber satisfecho los derechos de examen:

1 Aguerri Martínez, Ascensión ... .. 17.857.409

**12436**

*RESOLUCION de 28 de abril de 1983, de la Dirección General de Personal, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron las fases de concurso-oposición convocado por Orden de 1 de julio de 1981 en la asignatura de «Lengua y Literatura catalanas», modalidad balear.*

Por Orden ministerial de 1 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre) se convocaba concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, en la asignatura de «Lengua y Literatura catalanas», modalidad balear. Realizada la fase de prácticas prevista en el apartado 8 de la base I de la citada Orden de convocatoria,

Esta Dirección General, de conformidad con el apartado 9 de la base I de dicha Orden de convocatoria, tiene a bien resolver:

1.º Declarar aptos en la fase de prácticas y aprobados en el concurso-oposición a los opositores nombrados funcionarios interinos en prácticas por Orden ministerial de 21 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) con excepción del opositor que figura en el anexo a la presente Resolución, por la causa que se indica.

2.º Abrir un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para que los opositores declarados aprobados en el apartado anterior presenten los documentos enumerados en el apartado 9 de la base I de la Orden de convocatoria.

Los opositores aprobados por el turno restringido deberán presentar, además de los documentos anteriormente citados, los previstos en el apartado 1 de la base IV de la citada Orden de convocatoria.

3.º Aquellos funcionarios en prácticas que no presenten la documentación exigida o la envíen fuera del plazo reglamentario establecido serán excluidos de su ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.

4.º Contra la presente Resolución se podrá interponer el recurso de reposición correspondiente por los interesados ante la Dirección General de Personal, en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 26 de abril de 1983.—El Director general, Julio Seage Mariño.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General.

#### A N E X O

Por tener concedido aplazamiento legal para la realización de la fase de prácticas:

Llabrés Seguí, Sebastián (DNI 42.972.273). Turno L.

## MINISTERIO DE CULTURA

**12437** ORDEN de 25 de marzo de 1983 por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza de especial preparación, vacante en el Museo Arqueológico de Valladolid, perteneciente al Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

Ílmo. Sr.: Vacante una plaza de Conservador en el Museo Arqueológico de Valladolid, perteneciente al Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, de conformidad con el Decreto 2008/1973, de 28 de julio, sobre la selección de funcionarios de dicho Cuerpo («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto), y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de julio, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, y previo informe de la Comisión Superior de Personal.

Este Ministerio ha resuelto convocar oposición libre para cubrir dicha plaza, de acuerdo con las siguientes bases.

#### I. NORMAS GENERALES

1.1 *Número de plazas.*—Se convocan pruebas selectivas con el fin de cubrir una plaza de especial preparación en el Museo Arqueológico de Valladolid, vacante en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, dotada con las retribuciones que legal y reglamentariamente le correspondan.

1.2 *Características de la plaza.*—El Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos está creado por la Ley 7/1973, de 17 de marzo, y la selección de sus funcionarios está regulada por Decreto 2008/1973, de 28 de julio.

1.3 *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre y se regirá por las normas que se establecen en esta Orden.

#### II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Licenciado en cualquiera de las facultades Universitarias, o Titulado por Escuelas Superiores de Bellas Artes, o cualquiera otra de grado Superior, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Haber hecho un año de prácticas profesionales en cualquiera de los museos del Estado, o donde haya determinado la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, conforme se dispone en el artículo 3.º del Decreto 2008/1973, de 28 de julio.

#### III. SOLICITUDES

3.1 *Forma.*—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán cursar su solicitud en duplicado ejemplar y según modelo anejo a la Orden de Presidencia del Gobierno de 29 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1979), y hacer constar lo siguiente:

A) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.

B) Comprometerse en caso de obtener la plaza a prestar el juramento a que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.2 *Organo a quien se dirigen.*—Las solicitudes se dirigirán a la Subsecretaría del Ministerio de Cultura (paseo de la Castellana, número 109, Madrid).

3.3 *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Cultura (paseo de la Castellana, número 109), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 *Importe de los derechos de examen.*—Los derechos de examen y formación de expediente para participar en las pruebas selectivas serán de 1.500 pesetas, cuyo pago se efectuará en la Habilitación General del Ministerio de Cultura o a través de giro postal o telegráfico, adjuntándose en este caso en la solicitud, fotocopia del recibo correspondiente.

3.6 *Defectos en las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

#### IV. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1 *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En la lista deberán aparecer el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2 *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3 *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva, en la que aparecerán los aspirantes admitidos y excluidos, figurando asimismo los nombres, apellidos y el número del documento nacional de identidad.

4.5 *Recurso contra la lista definitiva.*—Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes.

#### V. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1 *Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador será designado por el Ministerio de Cultura, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2 *Composición del Tribunal.*—Estará compuesto por cinco miembros titulares y otros tantos suplentes.

El Presidente será designado entre miembros de número de las Reales Academias o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, catedráticos de Universidad o Funcionarios del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, cuando estos últimos sean o hayan sido Directores de Museos Nacionales o Asesores Nacionales o Generales de Museos.

Tres Vocales titulares y suplentes, que serán funcionarios de este mismo Cuerpo pertenecientes a cada uno de los tercios en que, por razón de antigüedad se divida la relación de funcionarios numerarios del mismo, propuestos en terna por la Dirección General de Bellas Artes y Archivos.

El restante Vocal, titular y suplente, será nombrado a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación entre personas de reconocida competencia en la materia y que tenga titulación académica superior.

Actuará de Secretario el Vocal funcionario más moderno.

5.3 *Abstención.*—Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente al de la notificación de su nombramiento.

5.4 *Recusación.*—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5 *Actuación del Tribunal.*—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de los titulares o suplentes, y en todo caso, como mínimo de tres.

#### VI. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1 *Programa.*—El Tribunal entregará a los opositores los temarios a que se han de ajustar los ejercicios 2, 3 y 4 en el acto de presentación de los opositores, que tendrá lugar con una an-